



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 046 -2013-SERNANP-DGANP

Lima, 26 AGO. 2013

VISTO:

El Informe Técnico Legal N° 025-2013-SERNANP-DGANP-OAJ, de fecha 20 de agosto de 2013, de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, mediante el cual se recomienda reconocer la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Parque Nacional Tingo María, y aprobar su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 15574, de fecha 14 de mayo de 1965, se establece el Parque Nacional Tingo María, sobre una superficie de 18 000.00 ha, ubicado en el departamento de Huanuco.

Que, el artículo 15° de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, y el Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2009-MINAM, establecen que cada Área Natural Protegida, excepto las de conservación privada, contará con el apoyo de un Comité de Gestión, integrado por representantes del sector público y privado, que a nivel local tengan interés o injerencia en el Área Natural Protegida, con el fin de optimizar su gestión, administración y lograr un mejor manejo y desarrollo sostenible.

Que, el artículo 11° de la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP, establece que el reconocimiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE, y de las áreas de conservación regional lo realizará el SERNANP a través de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas.

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-2002-INRENA-DGANP, de fecha 17 de setiembre de 2002, se reconoce el establecimiento del Comité de Gestión del Parque Nacional Tingo María.

Que, mediante Resolución Directoral N° 025-2011-SERNANP-DGANP de fecha 18 de mayo de 2011, se reconoce por el período de dos (2) años, la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Parque Nacional Tingo María, y asimismo, se



aprueba el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del precitado Comité de Gestión;

Que, mediante Oficio N° 125-2013-SERNANP-PNTM-J, de fecha 31 de julio de 2013, el jefe del Parque Nacional Tingo María, comunica la realización de su Asamblea General realizada con fecha 09 de julio de 2013, y solicitan el reconocimiento de la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión, así como la aprobación de su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, mediante documento del visto se recomienda emitir la Resolución Directoral que resuelva reconocer la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Parque Nacional Tingo María y la aprobación de su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

De conformidad a lo establecido por el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas y lo normado por la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP, y la Resolución de Intendencia N° 019-2005-INRENA-IANP, y;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3°, inciso q) y 23°, inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer por el período de dos (02) años, la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Parque Nacional Tingo María, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, la cual está integrada por los representantes de las siguientes instituciones:

CARGO	COMUNIDAD O INSTITUCION
Presidente	Representante de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.
Vicepresidente	Representante de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun.
Secretario	Jefe del Parque Nacional Tingo María.
Tesorero	Representante de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Tingo María.
Vocal de Imagen y Relaciones Públicas	Representante de la Protectora de Animales, Ecosistema y Salud Pública.
Vocal de Educación Ambiental e Investigación	Representante del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana Sede Tingo María.
Vocal de Turismo	Representante de la Dirección Zonal Leoncio Prado de la Dirección Regional de Comercio y Turismo Huánuco.





Artículo 2°.- La Comisión Ejecutiva reconocida en el artículo anterior deberá proceder a su instalación dentro del plazo no mayor a diez (10) días naturales de notificada la presente resolución, debiendo ratificar los acuerdos asumidos desde la fecha de su elección.

Artículo 3°.- Aprobar el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión del Parque Nacional Tingo María, que como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP: www.sernanp.gob.pe.



Regístrese, comuníquese y archívese.



Cecilia Cabello Mejía
Cecilia Cabello Mejía

Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado